



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 776 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 JUN. 2011

VISTOS:

El Informe N° 083-2011-GRC/GRI/OC-MSM del 30 de junio de 2011, emitido por la a Coordinadora de la Elaboración de los Expedientes de Especificaciones Técnicas del Mantenimiento de las Instituciones Educativas; el Informe N° 1159-2011-GRC/GRI/OC del 30 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011 se aprobó el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dicha actividad;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, se precisó que para efectos de la realización de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetaría a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1, 2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20, 21 y 22, a efectos que el Gerente General Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.

c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

d) Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación del Expediente de Contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;



Que, mediante el Memorándum N° 016-2011-GRC/GRI del 18 de enero de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura comunicó a los Jefes de Oficina el Encargo de Gestión dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 004-2011-GRC/GRI-OC del 18 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción precisó que considerando el corto plazo antes del inicio de las actividades del año escolar 2011, como primera etapa al interior del Encargo de Gestión **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”** debía considerarse las metas relativas al **“MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, a fin de mejorar las condiciones del local escolar, conservando y preservando la infraestructura física exterior que se ha visto afectada por la exposición a los cambios climatológicos, así como el mantenimiento de los accesorios sanitarios en los servicios higiénicos del local, complementando de esta manera el programa de mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que realiza el Ministerio de Educación a través del OINFE, designando además a los Coordinadores encargados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 53 del 31 de enero de 2011, se Aprobó como parte integrante del Encargo de Gestión **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, que en una primera etapa corresponde al **“MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, el Expediente de la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 99,984.56 (Noventa y nueve Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 56/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 447 del 28 de marzo de 2011, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario a la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”** (integrante del Encargo de Gestión **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**), sin que ello represente modificación de su Presupuesto Analítico inicial ascendente a S/. 99,984.56 (Noventa y nueve Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 56/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 630 del 31 de mayo de 2011, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta (30) días calendario a la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”** (integrante del Encargo de Gestión **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**), sin que ello represente modificación de su Presupuesto Analítico inicial ascendente a S/. 99,984.56 (Noventa y nueve Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 56/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 083-2011-GRC/GRI/OC-MSM del 30 de junio de 2011, la Coordinadora de la Elaboración de los Expedientes de Especificaciones Técnicas del Mantenimiento de las Instituciones Educativas precisó que el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario de la Actividad **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES**



TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 447 del 28 de marzo de 2011, vencia el 30 de junio de 2011, pero todavía estaba pendiente la remisión por parte de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración de los comprobantes de pago sustentatorios de los gastos ejecutados, siendo que todavía estaba pendiente la liquidación de la Actividad; razón por la cual la aludida Coordinadora solicitó una Ampliación de Plazo de treinta (30) días calendario para la Actividad;

Que, mediante Informe N° 1159-2011-GRC/GRI/OC del 30 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 083-2011-GRC/GRI/OC-MSM;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

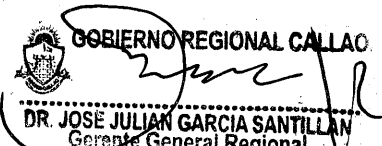
De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por treinta (30) días calendario a la Actividad "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011" (integrante del Encargo de Gestión "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO), sin que ello represente modificación de su Presupuesto Analítico inicial ascendente a S/. 99,984.56 (Noventa y nueve Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 56/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
Gerente General Regional